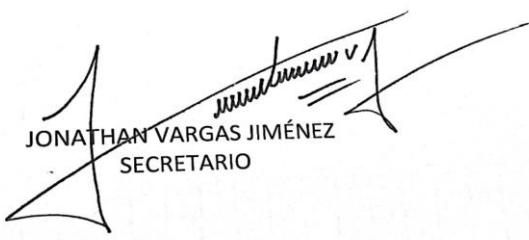


**CONSTANCIA SECRETARIAL**

A despacho con el informe que, mediante proveído del 20 de marzo de 2024, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada (pdf. 39, C1).

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 09 de abril de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nro. 305
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	RODOLFO LIEFMANN ALQUENO
DEMANDADO	JOSE NELSON REAL
RADICACIÓN	173804089-003-2022-00315-00

Verificadas las actuaciones en el proceso de la referencia, se dispone:

Efectuar la liquidación de costas en el presente asunto. Inclúyase el valor de **\$150.000**, por concepto de agencias en derecho, tasadas de conformidad al Acuerdo No PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Cardona'.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 20 de marzo de 2024, me permito pasar al despacho el expediente previa elaboración de la liquidación de las costas.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS** a favor de la parte demandante, RODOLFO LIEFMANN ALQUENO, y a cargo de la parte demandada, JOSÉ NELSON REAL:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en derecho	\$ 150.000
Gastos	\$ 0
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 150.000</b>

La Dorada, Caldas, 09 de abril de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nro. 306
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	RODOLFO LIEFMANN ALQUENO
DEMANDADO	JOSE NELSON REAL
RADICACIÓN	173804089-003-2022-00315-00

Verificada la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho y como la misma se ajusta a derecho, se le imparte **APROBACIÓN**.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Elena Cardona Aguadélo'.

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO**

**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.057 del 10 de ABRIL de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
Secretario